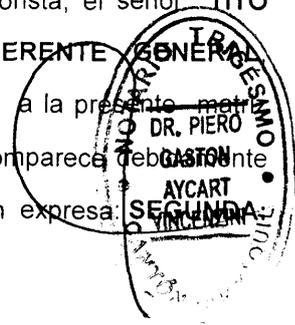


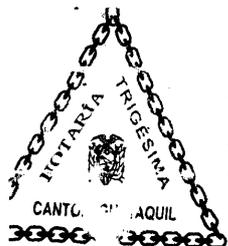


**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO ANTARES
ANTASUP S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO**, soltero, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta en el nombramiento que se agrega, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor literal siguiente: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste La Reforma del Estatuto Social de la compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta, el señor **TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO**, en calidad de **GERENTE GENERAL** conforme lo acredita el nombramiento que se agrega a la presente minuta notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar las declaraciones que a continuación expresa:



ANTECEDENTES.- a) La compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el doce de septiembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de octubre del dos mil ocho; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, resolvió reformar su estatuto social en la parte pertinente al objeto social, autorizando a sus representantes legales a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor **TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas, anteriormente mencionada, declara bajo juramento: a) Que su representada no mantiene contrato de obra pública con el estado ecuatoriano, b) Que se Reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de La compañía, en los términos que consta en el acta que se adjunta como documento habilitante.- Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil nueve y el nombramiento del representante legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- **LEIDA** que le fue la presente escritura de principio a fin, por mí el Notario, al compareciente este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-

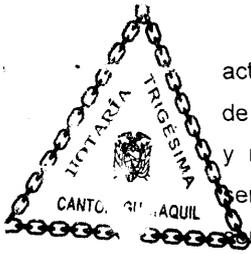


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en las calles Orellana 211 entre Rocafuerte y Panamá piso siete oficina 701; se instala en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas la compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, con la asistencia de los señores accionistas: **MARIA ROSA YCAZA BAQUERIZO**, propietaria de 266 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SYLVIA MARIA YCAZA BAQUERIZO**, propietaria de 266 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO**, propietario de 268 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto**, correspondiente al objeto social.- Actúa como Presidente Ad-Hoc la señorita María Rosa Ycaza Baquerizo, y como Secretario su titular el señor Tito Guillermo Ycaza Baquerizo, como Gerente General; El Presidente Ad-Hoc dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario titular actuante, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los asistentes justificaron debidamente sus calidades para intervenir en esta sesión.- El Presidente Ad-Hoc, pone a consideración de los accionistas **el punto del orden del día a tratarse, cual es: Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto correspondiente al objeto social.**- En este estado, toma la palabra el Gerente General de la compañía expone la necesidad y la conveniencia para los intereses de la empresa, de reformar el estatuto social, en la parte pertinente al objeto, para lograr incorporar actividades a



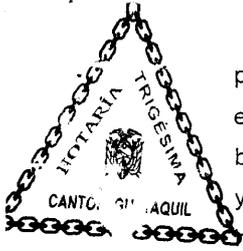
desarrollar en la empresa, por lo cual ha preparado un proyecto en el que se reforma el **Artículo Tercero del Estatuto Social**, el mismo que en lo sucesivo se leería así: **ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Dar capacitación académica en diversas áreas de la educación: primaria, secundaria, superior, tecnólogo y universidad, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales, comerciales, ambientales y sistemas computarizados. Instalación y administración de centros o establecimientos educativos. **B)** Instalación, administración y prestación de servicio directo e indirecto de comedores, centros nutricionales, comidas rápidas, restaurantes, cafeterías, proveeduría de alimentos, así como también de de hoteles, moteles, hosterías, albergues, discotecas, clubes vacacionales, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación. **C)** Instalación, administración, alquiler, y servicios especializados en gimnasios, spa, academias de baile, de kárate, yoga, pilates, artes marciales, fútbol, entrenamientos especializados en alto rendimiento, contacto físico, natación, aeróbicos, spinning, ciclismo, y todo lo relacionado a los deportes y actividades de educación física; así como la venta de todo tipos de artículos o accesorios deportivos. **D)** Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)** Agente generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. Podrá actuar como Agente Aduanero, almacenera, depósito aduanero, tanto Público como Privado, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas. Podrá supervisar mercancías en el puerto, embarque, almacenarlas temporalmente, y transportarlas bajo el régimen de tránsito aduanero. **F)** Prestar servicio de asesoría en diversas áreas tales como: Legal, Económico, Financiera, Contable, Auditoria, Gestión de proyectos empresariales, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO, Asesoría postal, náutica, técnica, aérea, industrial, servicio de talleres, astilleros navales. **G)** Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, comunicación, telefonía celular y alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, fibra óptica, Auditorias de Sistemas Informáticos. asesoría en comunicación, radio, televisión y servicios satelitales; reventa de servicios de telecomunicaciones en general al desarrollo de todas las



actividades relacionadas con las telecomunicaciones. A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos, de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos, videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, servicios de radio transmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticas de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País. Se dedicara a la prestación de servicios de la Red Internet en toda su extensión ya sea como proveedor a usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de Internet. Desarrollará, creara e implementara sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas clases de actividades que preste su asesoría. **H)** A la industria, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, maderera, cartonera, ferretera. Asesoría en procesos químicos y metalúrgicos. A todo relacionado a la ingeniería, civil, e industrial. **I)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **J)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rústicos. **K)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. **L)** A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, arquitectónico, eléctrico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, señalización de calles y todo lo relacionado a la fiscalización de obras civiles, eléctricas, electrónicas, y de telecomunicaciones. **M)** Elaboración de proyectos turísticos, turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos, pudiendo actuar como operadora de turismo receptivo y turismo internacional, mediante la instalación, administración de agencias de viajes, mayoristas de turismo y actuar como representantes en el Ecuador de agencias de viajes extranjeras. **N)** A la prestación de servicios de Publicidad, las relaciones públicas, promoción de espectáculos, la promoción de ventas, el mercado directo, marketing, desarrollo de empresas, la investigación de mercado y la producción de comerciales de publicidad, documentales y publrreportajes sean estos para la televisión, radio o cine. Se dedicara también a la producción y realización Nacional o



Internacional de programas de televisión además conforme a las leyes ecuatorianas instalar canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional. Se dedicará a todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general. **O)** A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultora, en todas sus fases, exportación e importación de banano; Plátanos, piña y productos perecederos; a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento comercialización e industrialización así como al cultivo de especies bioacuáticas, y a la actividad camaronera, A la producción y comercialización de productos forestales, como madera aserada, madera elaborada, muebles y otros productos forestales. **P)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, instalación, representación, alquiler, mantenimiento y comercialización, a consumo o bajo regimenes especiales tales como internación temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la Ley, de lo siguiente: **UNO.-** De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos. Procesadores, fabricación de circuitos, chips. **TRES.-** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, textil, cartonera, maderera, camaronera, ganadera, avícola, floricultora y agrícola. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, nutricionales, confitería, productos lácteos, bebidas energéticas, bebidas alcohólicas, zumos, jugos, agua natural y mineral. **OCHO.-** De maquinaria para la construcción, equipos, grúas, montacargas, explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales y de sus partes, accesorios y piezas de equipos, maquinarias y laboratorios para estudio y análisis de suelo. **NUEVE.-** De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. **DIEZ.-** De equipos de climatización, refrigeración y



purificación, repuestos y partes. **ONCE.-** Equipos y materiales eléctricos, electrónicos y de Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, línea blanca, equipos de audio y video; instrumentos musicales; Juguetes, Ropa confeccionada, Tejidos, Fibras, hilados, calzado; Licores; Artículos y accesorios deportivos; Artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **DOCE.-** De motos, vehículos, automotores livianos y pesados, bicicletas llantas, aros, partes, piezas, sus accesorios y repuestos. **TRECE.-** Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. - **(Hasta aquí el Artículo Tercero).**- En este estado, y luego de la lectura del proyecto de reforma, los accionistas, resuelven aprobar en forma unánime, la **Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía**, sin hacer correcciones o añadiduras; y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.

Maria Rosa Ycaza B.
MARIA ROSA YCAZA BAQUERIZO

Sylvia Maria Ycaza Baquerizo
~~SYLVIA MARIA YCAZA BAQUERIZO~~

Tito Ycaza B.
TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO



Guayaquil, 02 de octubre de 2.008.

Señor
SITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO
Ciudad.-

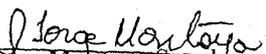
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma indistinta.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 12 de septiembre de 2.008, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 02 de octubre de 2.008.

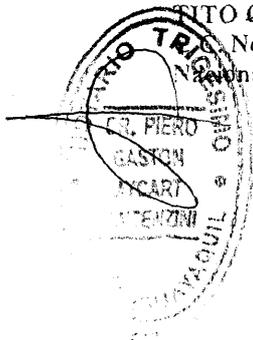
Atentamente,


~~Jorge Mantoya Sanchez~~
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de octubre de 2.008.


SITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO
No. 091207787-2
Nacionalidad: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 56.269
FECHA DE REPERTORIO: 15/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Octubre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP
S.A., a favor de TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO, a foja
128.032, Registro Mercantil número 22.345.

ORDEN: 56269



s 9.30
REVISADO POR: *MF*



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Esta foja pertenece a la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.

Tito Ycaza
TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO

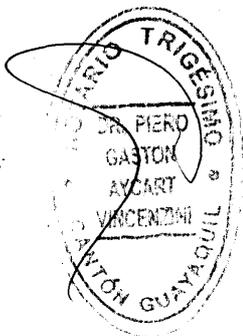
C.C. No. 091207787-2 C.V. No. 095-0053

GERENTE GENERAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.

R.U.C. No. 0992589728001

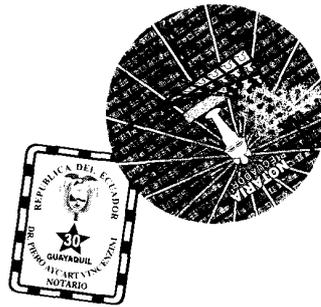
[Handwritten mark]



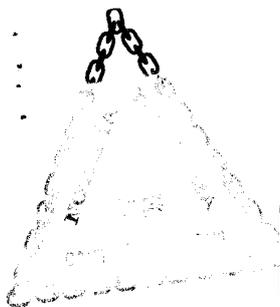


Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

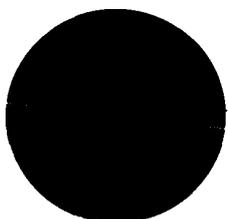


[Faint circular stamp and handwritten signature]



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G- 09-0007077** dictada el **12 DE NOVIEMBRE del 2009**, por el **Ab. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ** SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 51.829
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007077, dictada el **12 de noviembre del 2009**, por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ANTARES ANTASUP S.A.**, de fojas **112.750 a 112.763**, Registro Mercantil número **21.633**.- 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51829



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA